MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 849

TEMUCO, 06 MAR 2020

VISTOS:

1. La renovación del contrato denominado: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco" celebrada por escritura pública de fecha 26 de febrero del año 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, R.U.T N° 76.124.890-1.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.

2. El plazo de vigencia de la referida renovación es por 18 meses, contados desde el día 17 de noviembre del año 2019

3. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/[illegible]
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Telefónica Móviles Chile S.A
Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1417 **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

RENOVACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

254 **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Febrero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** en adelante indistintamente "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada para estos efectos por don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE,** chileno, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en Avenida Providencia número

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos tres de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número sesenta y seis del año dos mil dieciocho: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y nueve de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos noventa y seis de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, modificado por escritura pública de cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil seiscientos de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de dieciocho meses contados desde el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, es decir, hasta el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y seis del año dos mil dieciocho y acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores

diecinueve, I.V.A incluido, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno seis cero seis cinco seis, del Banco Scotiabank, por la suma de cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ciento noventa y dos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno. **QUINTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE** para actuar en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consta de escritura pública de mandato especial de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso

insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos diecisiete.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
V° B°
Asesoría Jurídica

FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE
En Rep: TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL